



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02053

(17 FEB. 2015)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Electrónica de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido bajo la metodología Presencial en la ciudad de Vélez (Santander), y se aprueban modificaciones.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1295 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 8274 de 28 de diciembre de 2007, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Tecnología en Electrónica de las Unidades Tecnológicas de Santander, para ser ofrecido bajo la metodología Presencial en la ciudad de Vélez (Santander).

Que las Unidades Tecnológicas de Santander solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Tecnología en Electrónica para continuar ofreciéndose bajo metodología Presencial en la ciudad de Vélez (Santander), y a su vez propuso modificaciones al mismo en cuanto a la denominación que pasa a ser Tecnología en Electrónica Industrial, a los créditos académicos que pasan a ser 107, a los contenidos curriculares, y a la modalidad cambiando de terminal a ciclos propedéuticos para articularse con el programa de Ingeniería Electrónica que se oferta en la ciudad de Bucaramanga (Santander), bajo registro calificado renovado mediante Resolución número 168 de 15 de enero de 2013.

Que la Sala de Evaluación de Ingenierías de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008, en el Decreto 1295 de 2010 y en las Resoluciones número 10100 de 2013 y 6634 de 2014, en sesión de 18 de Diciembre de 2014, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación del registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Tecnología en Electrónica de las Unidades Tecnológicas de Santander, que se viene ofertando bajo la metodología Presencial en la ciudad de Vélez (Santander), y aprobar la modificación en cuanto a la denominación que pasa a ser Tecnología en Electrónica Industrial, a los créditos académicos que pasan a ser 107, a los contenidos curriculares, y a la modalidad cambiando de terminal a ciclos propedéuticos para articularse con el programa de Ingeniería Electrónica que se oferta en la ciudad de Bucaramanga (Santander), por cuanto mantiene el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ingenierías de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) y encuentra procedente renovar y aprobar las modificaciones al registro calificado del programa de Tecnología en Electrónica de las Unidades Tecnológicas de Santander.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar las modificaciones propuestas al siguiente programa:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 02053 HOJA No. 2

Institución:	Unidades Tecnológicas de Santander
Denominación del programa:	Tecnología en Electrónica Industrial articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Ingeniería Electrónica
Título a otorgar:	Tecnólogo en Electrónica Industrial
Lugar de Desarrollo:	Vélez (Santander)
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	107

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 42 del Decreto 1295 de 2010, la Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa.

ARTÍCULO TERCERO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010 o de la norma que la sustituya

ARTÍCULO CUARTO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de las Unidades Tecnológicas de Santander, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **17 FEB. 2015**

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


NATALIA ARIZA RAMÍREZ

Proyectó: Juliana Bossa Quintero. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Jeannette Gilede González. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Felipe Montes. Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Cristancho Rodríguez. Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior
Código de proceso: 32322